

En San Miguel de Tucumán, a 19.....  
días del mes de septiembre del año  
2023; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 364 /2023**

**VISTO**

La solicitud efectuada por la Secretaria de la Escuela Judicial del CAM, Dra. María Isabel Rico y la Resolución de la Escuela Judicial N° 8/2023 del Consejo Académico de la Escuela Judicial este Consejo Asesor; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 8/2023 resuelve aprobar el curso “Entrenamiento en litigación adversarial para Defensores y Fiscales”, e incluir esta actividad dentro del plan de actividades del año 2023 de la Escuela Judicial del CAM.

Que el Formador Pablo Hernán Santamarina dictó clases presenciales en la Escuela Judicial del CAM del curso “Entrenamiento en litigación adversarial para Defensores y Fiscales” entre los días 6 y 10 de septiembre del corriente año.

Que corresponden abonar los tickets aéreos solicitados de acuerdo al siguiente detalle: Buenos Aires-Tucumán el día 6/9 en horas de la tarde y Tucumán-Buenos Aires el día 10/9 en horario vespertino.

Que la empresa Optar S.A., CUIT 30-66210960-2 es la empresa prestadora de los servicios de emisión y venta de pasajes aéreos, presenta las facturas tipo “B” N° 0005-00380131 por \$ 87.874,20 y N° 0005-00381947 por \$ 38.285,40.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2023: Poder Judicial 02 - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 391, Servicios de ceremonial; Importe: \$ 126.159,60.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago del ticket aéreo al Formadora Pablo Hernán Santamarina quien dictó clases presenciales en la Escuela Judicial del CAM del curso “Entrenamiento en litigación adversarial para Defensores y Fiscales” entre los días 6 y 10 de septiembre del corriente año, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Optar S.A., CUIT 30-66210960-2, por el monto de \$ 126.159,60.